SC36-INTV-ACODAL-01812-2025

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C. 09 de diciembre de 2025.

Doctora:
Martha Carolina Beltrán Salazar
Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad
Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo- SENA
gfce@sena.edu.co

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL SENA** (Modificación N°5) Convenio No.: CO1.PCCNTR. 8355006 de 2025

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** recibió del conviniente ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL -ACODAL solicitud de modificación que incluye la siguiente solicitud de modificación que requiere aval del SENA correspondiente a **Adición de grupos de formación** según lo establecido en el numeral "2.19.1 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios, Modificaciones que requieren la aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría, así:

FECHA	CONSECUTIVO CONVINIENTE	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO INTERVENTORIA
03 diciembre de 2025	INTAC-43-2025	Rta a hallazgos SC36-INTV- ACODAL -01168-2025	SC36-1623-2025-REC
04 diciembre de 2025	INTAC-43-1-2025	Alcance Respuesta hallazgos informe de visita SC36-INTV-ACODAL-01168-2025	SC36-1671-2025-REC
054 diciembre de 2025	INTAC-43-2-2025	Alcance al oficio INTAC-043-25 – Solicitud de adición de grupo	SC36-1710-2025-REC

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

De acuerdo con su solicitud requiere la modificación en presupuesto

El convenio tiene fecha de inicio 10 de octubre de 2025 y finalización el día 31 de diciembre de 2025, cuenta con aprobación de director de proyecto cronograma, capacitadores persona jurídica, capacitadores personas naturales y ha presentado una modificación relacionada con cambio de lugar de capacitación, sobre las cual la Interventoría emitió concepto FAVORABLE.

La ejecución académica inició el día 20 de octubre y presenta un avance ACORDE con el cronograma planteado.

La solicitud obedece a implementar una acción correctiva ante el hallazgo evidenciado por la interventoría en la AF 4 ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES TRIBUTARIOS EN EMPRESAS DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL que fue reportada en informe de visita emitido por la interventoría con consecutivo SC36-INTV- ACODAL -01168-2025

Desde el inicio de su ejecución el 10 de octubre de 2025 y hasta la fecha el convenio ha presentado las siguientes solicitudes de modificación que han recibido el aval de la interventoría:

N°	No. AF	ACCION DE FORMACION	GRUPO	FECHA SOLICITUD	MODIFICACIÓN SOLICITADA	CONCEPTO INTERVENTORIA	FECHA	RADICADO RESPUESTA
1	AF 1 AF 2 AF 3	*AF1 GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS Y PLÁSTICOS: ENFOQUES CIRCULARES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO* *AF2 ESTRATEGIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES DESDE EL SANEAMIENTO PARA MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA* *AF3 CREACIÓN DE VALOR EN LOS REPORTES DE SOSTENIBILIDAD: DE LOS DATOS AL IMPACTO REAL}*	1 al 20	15/10/2025	Reemplazo o adición de capacitadores	El conviniente presenta desistimiento de solicitud mediante comunicado INTAC 022-2025 del 29 de octubre de 2025		
2	AF 4 AF 5	*AF4 ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES TRIBUTARIOS EN EMPRESAS DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL* *AF5 TECNOLOGÍAS APROPIADAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS EN*	AF 4: 1 AF 5: 1	18/11/2025	Cronograma (hora/lugar)	Procedente	18/11/2025	SC36-INTV-ACODAL-01097-2025

N°	No. AF	ACCION DE FORMACION	GRUPO	FECHA SOLICITUD	MODIFICACIÓN SOLICITADA	CONCEPTO INTERVENTORIA	FECHA	RADICADO RESPUESTA
		COMUNIDADES RURALES						
3	AF8	AF8 TECNOLOGÍAS INNOVADORAS PARA EL TRATAMIENTO Y REÚSO DE AGUAS RESIDUALES.	1y 2	21/11/2025	Presupuesto	No procedente	01/12/2025 05/12/2025	SC36-INTV-ACODAL-01413-2025 Con alcance SC36-INTV-ACODAL-01750-2025
4	AF8	AF8 TECNOLOGÍAS INNOVADORAS PARA EL TRATAMIENTO Y REÚSO DE AGUAS RESIDUALES.	1 y 2	01/12/2025	Cronograma (Lugar//fecha) Docente	Procedente	06/12/2025	SC36-INTV-ACODAL-01795-2025

2. Descripción de la solicitud:

El conviniente ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL-ACODAL remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia,

En la solicitud de modificación del conviniente (SC36-1623-2025-REC) este describe:

> *Reconocemos que durante la jornada se registró la asistencia de dos (2) beneficiarios frente a los veinte (20) programados, situación que representa una variación con respecto a la meta prevista. Esta condición se originó por factores logísticos y de disponibilidad de los inscritos, lo cual afectó la participación convocada para la fecha asignada.*
>
> *Con el compromiso de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos formativos establecidos, solicitamos respetuosamente autorizar la repetición de la acción de formación el día 10 de diciembre, en las instalaciones de la Escuela de Aviación Centauros, ubicada en el Aeropuerto Vanguardia de Villavicencio, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.*
>
> *Esta reprogramación permitirá asegurar la asistencia requerida y cumplir con los estándares proyectados.*

En el alcance la solicitud de modificación del conviniente (SC36-1671-2025-REC) este indica:

> *En alcance al oficio previamente remitido, y con el fin de proceder a la reprogramación formal de la actividad, solicitamos atentamente habilitar el cronograma del convenio en el aplicativo SEP para registrar la nueva fecha correspondiente a la Acción de Formación 4 – "Estrategias de Defensa y Gestión de Riesgos Penales Tributarios para las Empresas del Sector de Agua, Saneamiento y Ambiente".*
>
> *Esta habilitación es necesaria para actualizar de manera adecuada la información en el aplicativo, garantizar la trazabilidad del proceso y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución de las acciones de formación.*

En un segundo alcance a la solicitud de modificación presentada por el conviniente (SC36-1710-2025-REC), de acuerdo con la orientación dada por la interventoría en donde este indica:

En continuidad con el oficio INTAC-043-25, mediante el cual presentamos la respuesta a los hallazgos del informe de visita SC36-INTV-ACODAL-01168-2025, y con el fin de garantizar plenamente el cumplimiento de las metas establecidas para la acción de formación, nos permitimos solicitar la adición de un grupo para la Acción de Formación "Estrategias de Defensa y Gestión de Riesgos Penales Tributarios para las Empresas del Sector de Agua, Saneamiento y Ambiente".

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el Anexo 12, numeral 2.19.1.2 – Adición de grupos de formación, que establece que: "El SENA podrá autorizar la adición de grupos en una acción de formación durante la ejecución del convenio, siempre y cuando no cambie el presupuesto inicialmente aprobado para el proyecto, ni se modifiquen las condiciones técnicas de la acción de formación."

"Esta modificación será aprobada por el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad, siempre y cuando no se modifique el presupuesto cumpliendo con la distribución de recursos por fuente de financiación aprobado para cada acción de formación." (…)

Adicionalmente, la adición del grupo se solicita con el propósito de enmendar el hallazgo registrado durante la visita de interventoría, donde se evidenció la asistencia de únicamente dos (2) beneficiarios frente a los veinte (20) programados.

La creación de un grupo adicional permitirá alcanzar la meta formativa exigida, garantizando la participación completa del número requerido de beneficiarios y la correcta ejecución de los contenidos diseñados.

3. Consideración de la interventoría:

Antes de realizar el respectivo pronunciamiento del concepto de aprobación o rechazo frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso, analizar en primera medida, los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 63 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **QUINTA** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría desde el 10 de noviembre de 2025 que corresponde al segundo mes de ejecución del convenio.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.	Se solicita modificación de **ADICIÓN DE GRUPÓ** para la realización de la: **AF 4 "ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES TRIBUTARIOS EN EMPRESAS DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL"** y **No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar	Se solicita modificación de **ADICIÓN DE GRUPÓ** la realización de la:	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
ningún criterio establecido en el Anexo 11 "Criterios generales de evaluación técnica" y que haya sido objeto de puntuación.	**AF 4 "ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES TRIBUTARIOS EN EMPRESAS DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL"** y **No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación y **no** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto, no obstante requiere aprobación del SENA, previo concepto de aval de la interventoría **Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, corresponde adición de grupos de formación, **AF 4 "ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES TRIBUTARIOS EN EMPRESAS DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL"**	CUMPLE
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** **La adición del grupo para la AF4 obedece a la baja asistencia de beneficiarios a la sesión realizada el 19 de noviembre de 2025 y a fin de lograr las metas establecidas para la AF** Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio: **No se afectan.** **1) Adición de grupos de formación: Aplica**, afectando la acciones de formación AF4 **2) No se constituya cambio de ciudad o municipio:** No se constituye.	APLICA

En atención a que la solicitud de modificación elevada por el conveniente, se enmarca en las condiciones definidas en el Anexo 12 Guía de Ejecución de Convenios y, que la misma, corresponde a una MODIFICACIÓN QUE REQUIERE AVAL DE SENA PREVIO CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA, se procede a efectuar el análisis y, correspondiente concepto, en los siguientes términos:

1. Adición de grupo para AF 4 ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES TRIBUTARIOS EN EMPRESAS DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

El Conviniente justifica su solicitud de la siguiente manera:

Reconocemos que durante la jornada se registró la asistencia de dos (2) beneficiarios frente a los veinte (20) programados, situación que representa una variación con respecto a la meta prevista. Esta condición se originó por factores logísticos y de disponibilidad de los inscritos, lo cual afectó la participación convocada para la fecha asignada.

Con el compromiso de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos formativos establecidos, solicitamos respetuosamente autorizar la repetición de la acción de formación el día 10 de diciembre, en las instalaciones de la Escuela de Aviación Centauros, ubicada en el Aeropuerto Vanguardia de Villavicencio, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Esta reprogramación permitirá asegurar la asistencia requerida y cumplir con los estándares proyectados.

Reiteramos nuestro compromiso con la calidad, la pertinencia y el cumplimiento de todos los lineamientos establecidos para las acciones de formación. La repetición propuesta permitirá subsanar los aspectos observados y asegurar que los beneficiarios reciban la experiencia formativa completa conforme a lo aprobado.

La interventoría evidenció que un día antes de la realización de de la AF, se presentó de acuerdo a lo manifestado por el conviniente en el sitio inicialmente programado para la reunión una contingencia (corte del servicio de agua en la sede programada Cámara de Comercio de Villavicencio) que ocasionó que fuera necesario la modificación del lugar donde se realizaría la capacitación, dicha modificación fue solicitada por el conviniente mediante comunicado SC36-1106-2025-REC del 18 de noviembre de 2025 y fue autorizada por la interventoría mediante consecutivo SC36-INTV-ACODAL-01097-2025 de esta misma fecha, este cambio de lugar podría considerarse uno de los factores que impacto la asistencia a la capacitación, el conviniente indica que además de lo anteriormente mencionado esto "*afectó la participación convocada para la fecha asignada"*

Al respecto, el Anexo 12, en su numeral 2.19.1.2 Adición de grupos de formación", dispone que el convenio podrá solicitar y el SENA podrá autorizar la adición de grupos en una acción de formación durante la ejecución del convenio, siempre y cuando no cambie el presupuesto inicialmente aprobado para el proyecto, ni se modifiquen las condiciones técnicas de la acción de formación, y se evidencia que la solicitud realizada está conforme a las condiciones establecidas en el referido anexo.

Por las razones anteriormente mencionadas la interventoría concede viabilidad al cambio solicitado por el convenio en cuanto a la adición de un grupo para la *AF 4 ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES TRIBUTARIOS EN EMPRESAS DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL (Seminario Presencial* , con el fin que a través de dicho grupo sea llevado a cabo la formación para que se complete el número de beneficiarios que no cumplieron la asistencia, y de esta manera garantizar de esta manera el cumplimiento de los beneficiarios presupuestados.

1. El único grupo para la AF4 debe ejecutarse bajo los mismos atributos del evento inicial (intensidad horaria, capacitador, modalidad, tipo de evento, metodología),

asegurando que las condiciones técnicas y la calidad del evento formativo también se mantengan.

Ateniéndose a lo indicado en el anexo 12, el Conviniente no solicitó ajustes al presupuesto, es claro para las partes que los costos y gastos asociados a este cambio deben ser asumidos por el Conviniente y no hacen parte del presupuesto aprobado

El Conviniente busca cumplir lo indicado en el literal B de la cláusula CUARTA del Convenio Especial de cooperación del asunto "OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE" suscrito entre el SENA y ACODAL, que establece: *9. Ejercer control sobre las metas de cada acción de formación, aplicando mecanismos de autocontrol indicados en el proyecto y tomar correctivos que aseguren su cumplimiento.*

*Por las razones anteriormente mencionadas la interventoría concede **viabilidad** al cambio solicitado por el convenio en cuanto a la adición de un grupo para la AF 4 ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES TRIBUTARIOS EN EMPRESAS DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL (Seminario Presencial), con el fin que a través de dicho grupo sea llevado a cabo la formación para que se complete el número de beneficiarios que no cumplieron la asistencia.*

Es importante mencionar que las modificaciones solicitadas no afectan el objeto del convenio, el valor total del presupuesto del proyecto aprobado, ni su composición por fuentes de financiación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.1 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere aval de la Interventoría y aprobación del SENA.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere OTROSÍ.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la interventoría emite concepto sobre las modificaciones solicitadas por el Conveniente así:

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite **Viabilidad** para:

Adición de grupo para la AF 4 ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES TRIBUTARIOS EN EMPRESAS DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL (Seminario Presencial).

Se advierte al Conviniente, que una vez la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA, durante los cuales el Conviniente deberá:

[1] actualizar el cronograma y,
[2] remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo de Interventoría correspondencia.intervsena@scain.co

5. Anexos:

Solicitudes de modificación

Formato Excel

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Carolina Valencia Cortés

Carolina Valencia Cortés
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Zaira Gutiérrez - Directora de Proyecto acodalproyecto@gmail.com ; Paola Soriano Profesional de seguimiento. Correo electrónico lsorianoh@sena.edu.co , Andrea Penagos. interventor académico Correo electrónico interacademico3@scain.co

Proyectó: Carolina Valencia Cortés. Interventor Líder.
Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera.
Clara M. Alzate. Coordinadora Jurídica.
Alba Rocío Sarmiento. Coordinadora Calidad y Oportunidad de la información